DECRETO 1473 DE 2014

(agosto 5)

Diario Oficial No. 49.234 de 5 de agosto de 2014

MINISTERIO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por medio del cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Artículos compilados en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, publicado en el Diario Oficial No. 50.023 de 11 de octubre de 2016. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.2.1.1 del mismo Decreto 1625 de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 329 y 340 del Estatuto Tributario,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 329 del Estatuto Tributario, se entiende como trabajador por cuenta propia, toda persona natural residente en el país cuyos ingresos provengan en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) de la realización de una de las actividades económicas señaladas en el Capítulo II del Título V del Libro Primero del Estatuto Tributario.

Que de acuerdo con el artículo 336 del Estatuto Tributario, los trabajadores por cuenta propia podrán optar por liquidar su impuesto sobre la renta mediante el Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS), siempre que su renta gravable alternativa del año o periodo gravable se encuentre dentro de los rangos autorizados para este.

Que el Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS) es un sistema de determinación simplificado del impuesto sobre la renta y complementarios aplicable únicamente a personas naturales residentes en el país, clasificadas en la categoría de trabajador por cuenta propia que desarrollen las actividades económicas señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario, que cumplan con las demás condiciones establecidas en la ley.

Que de conformidad con el artículo 340 del Estatuto Tributario, todas las personas naturales residentes en el país clasificadas en la categoría de trabajadores por cuenta propia podrán determinar el impuesto sobre la renta mediante el sistema simplificado “Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS)”, siempre que su Renta Gravable Alternativa (RGA) resulte igual o inferior a veintisiete mil (27.000) UVT en el respectivo periodo gravable.

Que mediante la Resolución 000139 de 2012 expedida por la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se adoptó la clasificación de actividades Económicas CIIU

Revisión 4 Adaptada para Colombia (Rev. 4 A.C.), para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias administradas por la DIAN.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución número 000139 de 2012 o las que la adicionen, sustituyan o modifiquen, es necesario señalar taxativamente las actividades económicas de las personas naturales pertenecientes a la categoría de trabajadores por cuenta propia y por lo tanto no se incluyen las actividades residuales, ni las que hacían parte de las otras actividades de servicios en la clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 3.1 Adaptada para Colombia (Rev. 3.1 A.C.), tampoco se incluyen actividades que de acuerdo con la regulación expedida por las autoridades competentes solo pueden ser realizadas por personas jurídicas.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8o del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con el texto del presente decreto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Artículo compilado en el artículo 1.2.1.20.10 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.2.1.1 del mismo Decreto 1625 de 2016> Para efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título V del Libro Primero del Estatuto Tributario, las actividades económicas de que trata el artículo 340, comprenden las actividades económicas según la clasificación CIIU Rev. 4 A.C. contenidas en la siguiente tabla de correspondencias:

Actividad	Código actividad económica	Nombre actividad económica	RGA desde	IMAS
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	4.057 UVT	1,77% * (RGA en UVT – 4.057)
	9311	Gestión de instalaciones deportivas		
	9312	Actividades de clubes deportivos		
	9319	Otras actividades deportivas		
	9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos		
	9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.		
Actividad	Código actividad económica	Nombre actividad económica	Para RGA desde	IMAS

Agropecuario, silvicultura y pesca	0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	7.143 UVT	1,23% * (RGA en UVT – 7.143)
0112		Cultivo de arroz		
0113		Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos		
0114		Cultivo de tabaco		
0115		Cultivo de plantas textiles		
0119		Otros cultivos transitorios n.c.p.		
0121		Cultivo de frutas tropicales y subtropicales		
0122		Cultivo de plátano y banano		
0123		Cultivo de café		
0124		Cultivo de caña de azúcar		
0125		Cultivo de flor de corte		
0126		Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos		
0127		Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas		
0128		Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales		
0129		Otros cultivos permanentes n.c.p.		
0130		Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)		
0141		Cría de ganado bovino y bufalino		
0142		Cría de caballos y otros equinos		
0143		Cría de ovejas y cabras		
0144		Cría de ganado porcino		
0145		Cría de aves de corral		
0149		Cría de otros animales n.c.p.		
0150		Explotación mixta (agrícola y pecuaria)		
0161		Actividades de apoyo a la agricultura		
0162		Actividades de apoyo a la ganadería		
0163		Actividades posteriores a la cosecha		
0164		Tratamiento de semillas para propagación		
0170		Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas		
0210		Silvicultura y otras actividades forestales		
0220		Extracción de madera		
0230		Recolección de productos forestales diferentes a la madera		
0240		Servicios de apoyo a la silvicultura		
0311		Pesca marítima		

0312		Pesca de agua dulce		
0321		Acuicultura marítima		
0322		Acuicultura de agua dulce		
Comercio al por mayor	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	4.057 UVT	0,82% * (RGA en UVT – 4.057)
4620		Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		
4631		Comercio al por mayor de productos alimenticios		
4632		Comercio al por mayor de bebidas y tabaco		
4641		Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico		
4642		Comercio al por mayor de prendas de vestir		
4643		Comercio al por mayor de calzado		
4644		Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico		
4645		Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador		
4649		Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.		
4651		Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática		
4652		Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones		
4653		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario		
4659		Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.		
4661		Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos		
4662		Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos		
4663		Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción		

4664		Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario		
4665		Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra		
4669		Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.		
4690		Comercio al por mayor no especializado		
Actividad	Código actividad económica	Nombre actividad económica	Para RGA desde	IMAS
Comercio al por menor	4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	5.409 UVT	0,82% * (RGA en UVT – 5.409)
4719		Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco		
4721		Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados		
4722		Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados		
4723		Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados		
4724		Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados		
4729		Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados		
4731		Comercio al por menor de combustible para automotores		
4732		Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores		

4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

4774		Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados		
4775		Comercio al por menor de artículos de segunda mano		
4781		Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles		
4782		Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles		
4789		Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles		
4791		Comercio al por menor realizado a través de Internet		
4792		Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo		
4799		Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados		
Comercio de vehículos automotores, accesorios y productos conexos	4511	Comercio de vehículos automotores nuevos	4.549 UVT	0,95% * (RGA en UVT – 4.549)
4512		Comercio de vehículos automotores usados		
4520		Mantenimiento y reparación de vehículos automotores		
4530		Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores		
4541		Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios		
4542		Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas		
Actividad	Código actividad económica	Nombre actividad económica	Para RGA desde	IMAS
Construcción	4111	Construcción de edificios residenciales	2.090 UVT	2,17% * (RGA en UVT– 2.090)
4112		Construcción de edificios no residenciales		
4210		Construcción de carreteras y vías de ferrocarril		

4220		Construcción de proyectos de servicio público		
4290		Construcción de otras obras de ingeniería civil		
4311		Demolición		
4312		Preparación del terreno		
4321		Instalaciones eléctricas		
4322		Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado		
4329		Otras instalaciones especializadas		
4330		Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil		
4390		Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil		
Electricidad, gas y vapor	3520	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3.934 UVT	2,97% * (RGA en UVT – 3.934)
3530		Suministro de vapor y aire acondicionado		
Fabricación de productos minerales y otros	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	4.795 UVT	2,18% * (RGA en UVT – 4.795)
2391		Fabricación de productos refractarios		
2392		Fabricación de materiales de arcilla para la construcción		
2393		Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana		
2394		Fabricación de cemento, cal y yeso		
2395		Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso		
2396		Corte, tallado y acabado de la piedra		
2399		Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.		
2410		Industrias básicas de hierro y de acero		
2421		Industrias básicas de metales preciosos		
2429		Industrias básicas de otros metales no ferrosos		
2431		Fundición de hierro y de acero		
2432		Fundición de metales no ferrosos		

Fabricación de sustancias químicas	2011	Fabricación de sustancias productos químicos básicos	4.549 UVT	2,77% * (RGA en UVT – 4.549)
2012		Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados		
2013		Fabricación de plásticos en formas primarias		
2014		Fabricación de caucho sintético en formas primarias		
2021		Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario		
2022		Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas		
2023		Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador		
2029		Fabricación de otros productos químicos n.c.p.		
2030		Fabricación de fibras sintéticas y artificiales		
2100		Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico		
Industria de la madera, corcho ypapel	1610	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera	4.549 UVT	2,3% * (RGA en UVT–4.549)
1620		Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y páneles		
1630		Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción		
1640		Fabricación de recipientes de madera		
1690		Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería		
1701		Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón		
1702		Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón		
1709		Fabricación de otros artículos de papel y cartón		
1811		Actividades de impresión		

1812		Actividades de servicios relacionados con la impresión		
1820		Producción de copias a partir de grabaciones originales		
Actividad	Código actividad económica	Nombre actividad económica	Para RGA desde	IMAS
Manufactura alimentos	1011	Procesamiento y conservación de came y productos cámicos	4.549 iJVT	1,13% *(RGA en iJVT-4.549)
1012		Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos		
1020		Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos		
1030		Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal		
1040		Elaboración de productoslácteos		
1051		Elaboración de productos de molineria		
1052		Elaboración de almidones y productos derivados del almidón		
1061		Trilla de café		
1062		Descafeinado, tostión y molienda del café		
1063		Otros derivados del café		
1071		Elaboración y refinación de azócar		
1072		Elaboración de panela		
1081		Elaboración de productos de panaderia		
1082		Elaboración de cacao, chocolate y productos de confiteria		
1083		Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos siniilares		
1084		Elaboración de comidas y platos preparados		
1089		Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.		
1090		Elaboración de alimentos preparados para animales		
1101		Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas		
1102		Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas		
1103		Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas		

1104		Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas niinerales y de otras aguas embotelladas		
Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero	1311	Preparación e hilatura de fibras textiles	4.303 WT	2,93% *(RGA WT - 4.303)
1312		Tejeduria de productos textiles		
1313		Acabado de productos textiles		
1391		Fabricación de tejidos de punto y ganchillo		
1392		Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir		
1393		Fabricación de tapetes y alfombras para pisos		
1394		Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes		
1399		Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.		
1410		Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel		
1420		Fabricación de artículos de piel		
1430		Fabricación de artículos de punto yganchillo		
1511		Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles		
1512		Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabarteria yguamicioneria		
1513		Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabarteria y uarnicioneria elaborados en otros materiales		
1521		Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela		
1522		Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel		
1523		Fabricación de partes del calzado		
Minería	0510	Extracción de hulla (carbón de _piedra)	4.057 iJVT	4,96% *(RGA en iJVT-4.057)
0520		Extracción de carbón lipnito		
0610		Extracción de petróleo crudo		
0620		Extracción de gas natural		
0710		Extracción de minerales de hierro		
0721		Extracción de niinerales de uranio y de torio		

0722		Extracción de oro y otros metales preciosos		
0723		Extracción de niinerales de níquel		
0729		Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.		
0811		Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita		
0812		Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas		
0820		Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas		
0891		Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos		
0892		Extracción de halita (sal)		
0899		Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.		
0910		Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural		
0990		Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras		
Actividad	Código actividad económica	Nombre actividad económica	Para RGA desde	IMAS
Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones	4911	Transporte férreo de pasajeros	4.795 iJVT	2,79% *(RGA en iJVT-4.795)
4912		Transporte férreo de carga		
4921		Transporte de pasajeros		
4922		Transporte mixto		
4923		Transporte de carga por carretera		
4930		Transporte portuberias		
5011		Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje		
5012		Transporte de carga marítimo y de cabotaje		
5021		Transporte fluvial de pasajeros		
5022		Transporte fluvial de carga		
5111		Transporte aéreo nacional de pasajeros		
5112		Transporte aéreo internacional de pasajeros		
5121		Transporte aéreo nacional de carga		
5122		Transporte aéreo internacional de carga		

5210		Almacenamiento y depósito		
5221		Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre		
5222		Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático		
5223		Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo		
5224		Manipulación de carga		
5229		Otras actividades complementarias al transporte		
5310		Actividades postales nacionales		
5320		Actividades de mensajería		
6110		Actividades de telecomunicaciones alámbricas		
6120		Actividades de telecomunicaciones inalámbricas		
6130		Actividades de telecomunicación satelital		
6190		Otras actividades de telecomunicaciones		
Servicios de hoteles, restaurantes y similares	5511	Alojamiento en hoteles	3.934 WT	1,55% *(RGA en iJVT-3.934)
5512		Alojamiento en apartahoteles		
5513		Alojamiento en centros vacacionales		
5514		Alojamiento rural		
5519		Otros tipos de alojamientos para visitantes		
5520		Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales		
5530		Servicio por horas		
5590		Otros tipos de alojamiento n.c.p.		
5611		Expendio a la mesa de comidas preparadas		
5612		Expendio por autoservicio de comidas preparadas		
5613		Expendio de comidas preparadas en cafeterías		
5619		Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.		
5621		Catering para eventos		
5629		Actividades de otros servicios de comidas		
5630		Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento		

Servicios financieros	6493	Actividades de compra de cartera o factoring	1.844 WT	6,4% *(RGA en iJVT-1.844)
	6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos		
	6621	Actividades de agentes y corredores de seguros		
	6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares		

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

5 de agosto de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)